

**FORMULA INDICACION AL PROYECTO DE
LEY QUE TIPIFICA EL DELITO DE
INCITACIÓN A LA VIOLENCIA (Boletín
Nº 11.424-17)**

Santiago, 26 de septiembre de 2018.

Nº 137-366/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. LA
PRESIDENTA
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular la siguiente indicación al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 1º

- Para sustituir el inciso final por el siguiente:

“Cuando las conductas se hubieren realizado por un empleado público en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de su cargo, la pena señalada en el inciso primero se impondrá en su duración máxima, o, en el caso que correspondiere la aplicación de la pena de multa según lo dispuesto en el inciso segundo, ésta se impondrá en su monto máximo. Adicionalmente, el empleado público será condenado a la pena de inhabilidad absoluta temporal en su grado máximo para el ejercicio de cargos y oficios públicos.”.

Dios guarde a V.E.,

ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
Vicepresidente de la República

HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ
Ministro de Justicia y
Derechos Humanos